

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**4500** *Viceconsejería de Sector Primario.- Resolución de 12 de septiembre de 2017, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para el ejercicio 2017, de las ayudas destinadas a apoyar a las Asociaciones Profesionales Agrarias de Canarias sin ánimo de lucro, convocadas mediante Orden de 2 de mayo de 2017, de esta Consejería.*

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2017, se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas destinadas a apoyar a las Asociaciones Profesionales Agrarias de Canarias sin ánimo de lucro (BOC nº 92, de 15 de mayo de 2017).

**Segundo.-** Que la dotación presupuestaria, destina créditos por importe global de sesenta y seis mil quinientos siete (66.507,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.411B.480.00. L.A. 13400102 “Asociaciones Profesionales Agrarias”.

**Tercero.-** Mediante Resolución de 25 de julio de 2017, se resuelve provisionalmente la convocatoria para el ejercicio de 2017 de estas ayudas, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 149, de 3 de agosto de 2017, y otorgando un plazo de 10 días hábiles para la aceptación expresa de la subvención.

**Cuarto.-** En tiempo y forma, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9.3 de las bases reguladoras, se han recibido las aceptaciones correspondientes que se recogen en el Anexo I.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El órgano competente para dictar la presente Resolución es la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Orden de convocatoria de 2 de mayo de 2017.

**Segundo.-** Que los peticionarios del Anexo II cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

**Tercero.-** La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Visto el Informe del Servicio de Asociacionismo Agrario, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas.

### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder a los peticionarios que se relacionan en el Anexo III, las subvenciones señaladas en el mismo, por un importe global de sesenta y seis mil quinientos siete (66.507,00) euros, y para las actuaciones allí previstas.

**Segundo.-** Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.411B 480.00 L.A. 13.4001.02 “Asociaciones Profesionales Agrarias”.

**Tercero.-** Se fija el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, para realizar la actividad objeto de subvención.

**Cuarto.-** Que los beneficiarios que se relacionan en el Anexo III, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, con aportación de justificantes de gastos, de las previstas en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que contendrá con carácter general, la documentación relacionada en el artículo 14 de las bases reguladoras, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y como plazo definitivo el de 10 días hábiles contados a partir del día 30 de noviembre de 2017, fecha establecida para realizar la actividad objeto de subvención.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo de justificación establecido en el apartado anterior sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa exigida en el apartado anterior, este requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades, establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

**Sexto.-** Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se especifican en el artículo 18 de la Orden de 23 de julio de 2010 de las bases reguladoras.

**Séptimo.-** No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siempre que no dañen derechos de terceros y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero de Sector Primario,  
Abel Morales Rodríguez.

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE PRESENTAN ACEPTACIÓN A LA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>N.I.F.</b>
35/17/01	ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA).	G-35869676
38/17/02	ASOCIACIÓN DE COSECHEROS Y EXPORTADORES DE FLORES (ASOCAN).	G-38017828
35/17/03	COAG-CANARIAS	V-38204723
38/17/04	ASAGA CANARIAS ASAJA	G-38023362
38/17/05	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA PALMERA (AVAPAL).	G- 38517108
38/17/06	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CANARIAS (UCA)	F-38064382
38/17/07	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	G-38240693
38/17/08	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G-38320719
38/17/09	ASOCIACIÓN DE CEREALES DE TENERIFE (ACETE)	G-76524743
38/17/10	PLATAFORMA AGRARIA LIBRE DE CANARIAS (PALCA)	V-38716429

## ANEXO II

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2017									
Nº EXP.	ENTIDAD	N.I.F.	Nº TRABAJADORES	Nº SOCIOS DIRECTOS	ÁMBITO ACTUACIÓN	GASTOS AÑO 2016			
						6.000,00	10.000,00	SUPERIOR A	
						ACTIVID. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCION. Y GEST.		
35/17/01	ASOCIACION DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA)	G35869676	1,00	30	INSULAR	0,00	29.898,09		
38/17/02	ASOCAN	G38017828	1,5	156	AUTONÓMICO	18.135,44	69.628,00		
35/17/03	COAG-CANARIAS	V38204723	12,09	2412	AUTONÓMICO	179.021,82	120.000,00		
38/17/04	ASAGA CANARIAS ASAJA	G38023362	5,48	6070	AUTONÓMICO	77.650,48	120.000,00		
38/17/05	ASOCIACIÓN CRIADORES GANADO VACUNO PALMERO (AVAPAL).	G38517108	0	47	AUTONÓMICO	0,00	25.504,96		
38/17/06	UNION DE COOP. DE CANARIAS (UCA).	F38064382	1	12	AUTONÓMICO	9.200,00	67.400,00		

<b>RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2017</b>									
Nº EXP.	ENTIDAD	N.I.F.	Nº TRABAJADORES	Nº SOCIOS DIRECTOS	ÁMBITO ACTUACIÓN	GASTOS AÑO 2016			
						6.000,00	SUPERIOR A	10.000,00	
						ACTIV. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCION. Y GEST.		
38/17/07	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	G38240693	1,72	1380	AUTONÓMICO	51.610,52	44.349,12		
38/17/08	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G38320719	2,48	126	AUTONÓMICO	0,00	29.377,32		
38/17/09	ACETE	G76524743	0,5	111	INSULAR	0,00	19.522,99		
38/17/10	PALCA	V38716429	0	964	AUTONÓMICO	19.742,37	0,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>25,77</b>	<b>11308</b>		<b>355.360,63</b>	<b>525.680,48</b>		

## ANEXO III

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2017									
Nº EXPTE.	ENTIDAD	POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN				TOTAL
					SUPERIOR A		GASTOS CTES. FUNCION Y GEST.	TOTAL	
					6.000,00	10.000,00			
		ACTIVIDAD. FORM. DIV. Y REP.							
35/17/01	ASOCIACION DE GANADEROS MAJOREROS (AGAMA)	258,08	35,29	511,59	0	756,52		1.561,48	
38/17/02	ASOCAN	387,12	183,50	1.534,78	1.018,23	1.761,81		4.885,44	
35/17/03	COAG-CANARIAS	3.120,18	2.837,19	1.534,78	10.051,37	3.036,38		20.579,90	
38/17/04	ASAGA CANARIAS ASAJA	1.414,27	7.140,03	1.534,78	4.359,77	3.036,38		17.485,24	
38/17/05	ASOCIACIÓN CRIADORES GANADO VACUNO PALMERO (AVAPAL).	0,00	55,29	1.534,78	0	645,36		2.235,42	
38/17/06	UNION COOP. CANARIAS (UCA)	258,08	14,12	1.534,78	516,54	1.705,44		4.028,95	
38/17/07	ASOCIACIÓN PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASPA).	443,90	1.623,27	1.534,78	2.897,73	1.122,17		7.621,84	
38/17/08	ASOCIACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	640,04	148,21	1.534,78	0	743,34		3.066,37	

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL AÑO 2017										
Nº EXPTE.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN					SUPERIOR A			TOTAL
		POR TRABAJADORES	POR SOCIOS DIRECTOS	POR ÁMBITO ACTUACIÓN	6.000,00	10.000,00	ACTIV. FORM. DIV. Y REP.	GASTOS CTES. FUNCION Y GEST.		
38/17/09	ACETE	129,04	130,57	511,59	0,00	493,99			<b>1.265,19</b>	
38/17/10	PALCA	0,00	1.133,94	1.534,78	1.108,46	0,00			<b>3.777,17</b>	
		<b>6.650,70</b>	<b>13.301,40</b>	<b>13.301,43</b>					<b>66.507,00</b>	